

0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ECHEVERRÍA CÓRDOVA CÍA. LTDA. A
TROYA MOSQUERA CÍA. LTDA.
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL



Otorgada por el señor:

JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

ESCRITURA NO. SETECIENTOS TREINTA (730)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves tres (3) de febrero del año dos mil once, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece a celebrar esta escritura, el señor Jairo Fernando Troya Mosquera, en calidad de Presidente y, como tal, representante legal de Echeverría Córdoba Cía. Ltda., como lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el día lunes veinticuatro de enero de dos mil once. Echeverría Córdoba Cía. Ltda., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito. El compareciente es de nacionalidad colombiana, casado, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y me pide de forma libre y voluntaria que eleve

a escritura pública la siguiente minuta: “**SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una de cambio de denominación y reforma de estatuto social de la compañía de responsabilidad limitada Echeverría Córdova Cía. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de Echeverría Córdova Cía. Ltda., el señor Jairo Fernando Troya Mosquera, en calidad de Presidente, como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once. El compareciente es de nacionalidad colombiana, casado, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse. Echeverría Córdova Cía. Ltda., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Echeverría Córdova Cía. Ltda., se constituyó por escritura pública otorgada el tres de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el quince de abril de mil novecientos noventa y seis. b) Echeverría Córdova Cía. Ltda., aumentó su capital y reformó su estatuto, mediante escritura pública celebrada el catorce de junio de dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de noviembre de dos mil uno. c) Echeverría Córdova Cía. Ltda. reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada el veintiocho de noviembre de dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de diciembre del año dos mil cinco; y, d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Echeverría Córdova Cía. Ltda. reunida en Quito el veinticuatro de enero

0000002

de dos mil once resolvió por unanimidad: 1).- El cambio de denominación de la compañía. 2).- Reforma del estatuto social; y, 3).- Autorizar a los administradores de la compañía para que comparezcan al otorgamiento de la presente escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto. CLÁUSULA CUARTA.-



CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECHEVERRÍA CÓRDOVA CÍA. LTDA. A TROYA MOSQUERA CÍA. LTDA.-

Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de Echeverría Córdoba Cia. Ltda., en su calidad de Presidente y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el veinticuatro de enero de dos mil once, realiza las siguientes declaraciones:- **UNO)** Que Echeverría Córdoba Cía. Ltda., cambia su razón social por TROYA MOSQUERA CÍA. LTDA., para cuyo efecto se obtuvo la aprobación de la denominación por parte de la Superintendencia de Compañías, conforme consta del certificado que se agrega como habilitante. **DOS)** Que queda reformado el artículo primero del estatuto social de la compañía, por el siguiente texto aprobado por la junta, como se desprende del acta que se adjunta como habilitante: **“ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-**

La denominación de la sociedad es TROYA MOSQUERA CÍA. LTDA.”.- **TRES)** Que se autoriza a los administradores de la compañía a otorgar la escritura donde conste el cambio de denominación y la correspondiente reforma de estatuto.

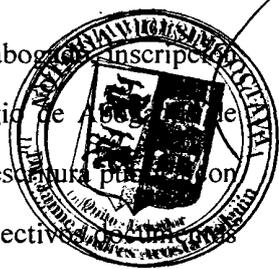
CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- UNO) La Junta de Socios de Echeverría Córdoba Cía. Ltda., decidió unánimemente reformar los artículos décimo octavo; vigésimo cuarto; vigésimo séptimo; y, vigésimo noveno (reformados anteriormente), aumentando de dos a cinco años la duración de los cargos de los administradores y directores de la compañía. **DOS)** Que el texto reformado de los artículos será el que consta en el acta de la junta de socios celebrada el veinticuatro de enero de dos mil once que se agrega como documento habilitante, conforme al siguiente texto de cada uno de ellos: (a) **“ARTICULO**

DÉCIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO.- El directorio se compondrá de tres directores principales, los que tendrán sus respectivos suplentes. Actuará como secretario del directorio el Vicepresidente. Para ser director principal o suplente no se requiere ser socio de la Compañía y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-“; (b) **“ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE.-** Para ser designado Vicepresidente no se requiere la calidad de socio. La duración del cargo es de cinco años, sin embargo de que podrá ser reelegido indefinidamente. El Vicepresidente, además de las funciones que le corresponden conforme al estatuto y a la Ley, reemplazará al Presidente en cualquier caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo.”; (c) **“ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE.-** Para ser designado Presidente no se requiere la calidad de socio. La duración del cargo será de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En casos de falta, ausencia o impedimento temporales o definitivos del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente con todas las atribuciones.”; y, (d) **“ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- DESIGNACIÓN Y PERIODO DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General designará a los miembros del Directorio, al Presidente y al Vicepresidente, quienes desempeñarán sus funciones por el lapso de cinco años.”.-

TRES) Que están autorizados los administradores de la compañía para que lleven a cabo la reforma de estatutos, para cuyo efecto pueden comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en la que se cambie esta parte del estatuto y para realizar todos los actos, los contratos y las inscripciones que correspondan a esa reforma del contrato de la compañía, pudiendo hacerlo en un solo acto con el cambio de denominación.- **CLÁUSULA QUINTA.-** Se declara que ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA., no es contratista del Estado ni ha incumplido con ningún contrato con el Estado Ecuatoriano **AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente autorizado el señor Alberto Peña Moscoso para que realice, ante la Superintendencia de Compañías y ante las demás autoridades competentes, todas las gestiones a la aprobación y registro de esta escritura. Usted Señor Notario se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura

0000003

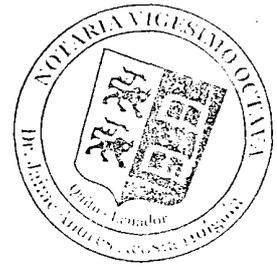
pública.- Firmado señor doctor Alberto Hernán Peña Moscoso, abogado inscrito con el número cuatro mil trescientos noventa y tres (4393) del Colegio de Abogados de Pichincha.”. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación legal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes esta escritura por mí, la Notaria, íntegramente aquellos afirman y ratifican su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA

PASAPORTE COLOMBIANO No. 98 320 918

**DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO**



Quito, 14 de diciembre del 2010

Señor
JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, funciones que desempeñará por el período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos del Estatuto Social.

La compañía **ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA**, se constituyó el 03 de abril de 1996, según consta en la Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 15 de abril de 1996. Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, de fecha 14 de junio del 2001, celebrada ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de noviembre del 2001. Así mismo la compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el día 28 de noviembre del 2005, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 19 de diciembre del 2005.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,


Sr. **OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA**
Secretario

En Quito, al día catorce de diciembre del 2010, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA**, para el cual he sido elegido.


Sr. **JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA**
Pasaporte No. CC98380918

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **16043** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **16 DIC. 2010**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. **Royal Caybor Secaira**
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



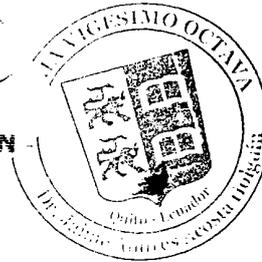
0000004



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOLIA(S) (UNAS) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A, 03 DE Febrero DEL 2011

[Handwritten signature]
DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO



ECHEVERRÍA CÓRDOVA CÍA. LTDA.

1

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ECHEVERRÍA CÓRDOVA CÍA. LTDA.



En Quito Distrito Metropolitano, hoy día lunes 24 de enero del 2011, a las diez horas, en la sede de la compañía, ubicada en la Av. Eloy Alfaro N45-100 e Higuera, Parroquia El Inca, Cantón Quito, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de Echeverría Córdoba Cía. Ltda., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los presentes.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes: (1) Sr. OSWALDO JESÚS TROYA MOSQUERA propietario de 6000 participaciones, que corresponden a 6000 votos, quien comparece además como apoderado de los siguientes socios, como lo justifica con las copias de los mandatos que se agregan al expediente del acta de esta Junta: (2) Sra. MARÍA CRISTINA TROYA MOSQUERA propietaria de 6000 participaciones, correspondiéndole 6000 votos; (3) Sra. EDNA RUTH TROYA MOSQUERA propietaria de 6000 participaciones sociales, por lo cual le corresponden 6000 votos; y, (4) Sr. JESÚS IGNACIO TROYA MOSQUERA propietario de 6000 participaciones sociales, correspondiéndole 6000 votos; y, (5) Sr. JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA propietario de 6000 participaciones sociales, que representan 6000 votos. Actúa como Presidente de la Junta el señor JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA y, los presentes designan como Secretario Ad-Hoc al señor DIEGO SEBASTIÁN CAMPOVERDE SÁNCHEZ. ✓

A continuación el señor Presidente de la Junta pone a consideración de los socios los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del cambio de denominación de ECHEVERRÍA CÓRDOVA CÍA. LTDA.;
2. Conocer y resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía;

Seguidamente la Junta pasa a resolver sobre cada uno de los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del cambio de denominación de ECHEVERRÍA CÓRDOVA CÍA. LTDA.:

Luego de las deliberaciones entre los socios, la Junta aprueba de forma unánime el cambio de la denominación de la compañía conforme a las siguientes resoluciones:

ECHEVERRÍA CÓRDOVA CÍA. LTDA.

0000005



Primero: Que se cambie la razón social ECHEVERRÍA CÓRDOVA CÍA. LTDA. por la de TROYA MOSQUERA CÍA. LTDA.;

Segundo: Que se reforma el artículo primero del estatuto de la compañía, cuyo texto aprobado será el siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN. La denominación de la sociedad es TROYA MOSQUERA CÍA. LTDA." *rcj*

Tercero: Que se autoriza a los administradores de la compañía para que lleven a cabo el cambio de denominación social, para cuyo efecto están autorizados a comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en la que se reforme esta parte del estatuto y para realizar todos los actos, los contratos y las inscripciones que correspondan a esa reforma del contrato de la compañía.

2. Conocer y resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía:

Luego de las observaciones efectuadas por el Presidente, la Junta aprueba de forma unánime la reforma de los artículos décimo octavo; vigésimo cuarto; vigésimo séptimo; y, vigésimo noveno (reformados anteriormente) de los estatutos de la compañía, conforme a las siguientes resoluciones:

Primero: Que se reformen los artículos décimo octavo; vigésimo cuarto; vigésimo séptimo; y, vigésimo noveno de los estatutos sociales, incrementando el periodo de duración de los cargos de los administradores y de los directores de la compañía de dos a cinco años.

Segundo: Que el texto reformado de los artículos décimo octavo; vigésimo cuarto; vigésimo séptimo; y, vigésimo noveno del estatuto de la compañía será el siguiente:

"ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO.- El directorio se compondrá de tres directores principales, los que tendrán sus respectivos suplentes. Actuará como secretario del directorio el Vicepresidente. Para ser director principal o suplente no se requiere ser socio de la Compañía y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-" *en los 2 años*

"ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- Para ser designado Vicepresidente no se requiere la calidad de socio. La duración del cargo es de cinco años, sin embargo de que podrá ser reelegido indefinidamente. El Vicepresidente, además de las funciones que le

corresponden conforme al estatuto y a la Ley, reemplazará al Presidente en cualquier caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo.”



“ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE.- Para ser designado Presidente no se requiere la calidad de socio. La duración del cargo será de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En casos de falta, ausencia o impedimento temporales o definitivos del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente con todas las atribuciones.”

“ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- DESIGNACIÓN Y PERIODO DE LOS ADMINISTRADORES.- La Junta General designará a los miembros del Directorio, al Presidente y al Vicepresidente, quienes desempeñarán sus funciones por el lapso de cinco años.”

Tercero: Que se autoriza a los administradores de la compañía para que lleven a cabo la reforma de estatutos, para cuyo efecto están autorizados a comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en la que se cambie esta parte del estatuto y para realizar todos los actos, los contratos y las inscripciones que correspondan a esa reforma del contrato de la compañía, pudiendo hacerlo en un solo acto con el cambio de denominación.

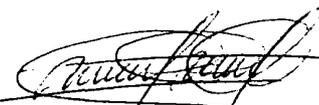
A continuación el Presidente dispone un receso de diez minutos para la elaboración de la presente acta. Reanudada la sesión el secretario procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada y ratificada en todas sus partes por los socios presentes, quienes suscriben el acta como constancia de lo resuelto.

Para constancia de todo lo actuado, firman los socios, conjuntamente con el Presidente y el secretario de la Junta que lo certifica.


JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA
SOCIO
PRESIDENTE


OSWALDO JESÚS TROYA MOSQUERA
APODERADO DE:
MARÍA CRISTINA TROYA MOSQUERA
EDNA RUTH TROYA MOSQUERA
JESÚS IGNACIO TROYA MOSQUERA
SOCIOS

012


DIEGO CAMPOVERDE SÁNCHEZ
SECRETARIO AD-HOC

0000006



ZÓN CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERE
 DO EN ^{DCS} FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
^{UNA} FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO A 06 DE Febrero DEL 2011

[Handwritten signature]
 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
 DEL CANTON QUITO



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7343564
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1718640616 CAMPOVERDE SANCHEZ DIEGO SEBASTIAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TROYA MOSQUERA CÍA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7343564

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/03/2011 8:44:28

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la [supercias.gov.ec/.../resultado_solicitud...](https://www.supercias.gov.ec/.../resultado_solicitud...)

RAZÓN NOTARIAL: Que la presente es fiel fotocopia del documento que otorgó, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una instancia para este efecto, acto seguido le devolví después de haber verificado una fotocopia de lo que me presentó al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 03 de febrero de 2011

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
NB

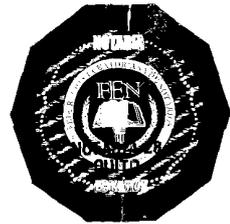
0000003

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CAMBIO DE DENOMINACIÓN
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECHEVERRIA CORDOVA
CIA. LTDA A TROYA MOSQUERA CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL OTORGADO POR: JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA. FIRMANDOLA Y
SELLÁNDOLA EN QUITO, A 07 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



0000009

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA." Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA. A TROYA MOSQUERA CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADAS ANTE MI, DE FECHAS 03 DE ABRIL DE 1996 Y 03 DE FEBRERO DEL 2011, RESPECTIVAMENTE. SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA., POR LA DE TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.11.000916, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2011. QUITO, A 05 DE ABRIL DEL 2011.



[Handwritten signature]

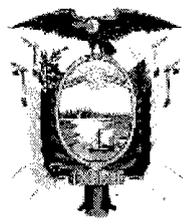
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito**



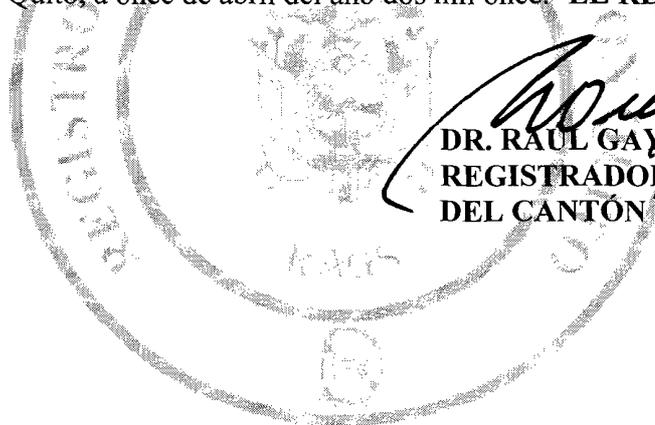
0000010



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. NOVECIENTOS DIECISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de febrero de 2.011, bajo el número **1190** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **995** del Registro Mercantil de quince de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1139 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "ECHEVERRÍA CÓRDOVA CÍA. LTDA." por la de "**TROYA MOSQUERA CÍA. LTDA.**" y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el tres de febrero del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0682**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014997**.- Quito, a once de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

